

SUSTENTABILIDAD EN LA PESCA DE SARDINA COMÚN

Camanchaca está comprometida a conservar los ecosistemas acuáticos y el medio ambiente marino. Para lograr este objetivo, toma como referencia el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, el cual promueve el mantenimiento de la calidad, diversidad y disponibilidad de los recursos pesqueros en cantidades suficientes para las generaciones presentes y futuras. Para la pesca de Sardina Común, Camanchaca cuenta la Certificación IFFO RS que asegura una pesquería administrada sustentable y responsablemente. Con la finalidad de mantener una pesquería sostenible, se han implementado una serie de medidas de control de manejo en estos recursos:

- **Cuotas:** límites de captura determinados por criterios científicos- técnicos tanto para la pesca industrial como para la pesca artesanal.
- **Vedas Biológica:** Prohíbe la captura o extracción de recursos, en un área determinada por un espacio de tiempo, protegiendo los procesos de desove y reclutamiento, con el objeto de proteger los proceso de crecimiento, portación de huevos y liberación larval.
- **Regulación de Redes de Captura:** Establece dimensiones de los artes de pesca en relación al tamaño de malla y altura mejorando su selectividad y mitigando el daño al ecosistema marino.
- **Posicionador Satelital:** Se exige en todas las naves industriales para que la autoridad fiscalice las operaciones y zonas de actividad.
- **Protección de las biomasa de reclutas:** restringe las operaciones industriales en este recurso dentro de las 5 millas medidas desde la costa.
- **Certificación de las capturas al momento del desembarque:** Exigencia para todas las naves industriales y artesanales, independiente del régimen de administración con el cual se encuentren operando.
- **Programa de Investigación:** Relacionado con el Monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías de Sardina, con evaluaciones de biomasa y abundancia, dinámica de población y sus condiciones oceanográficas, con el objeto de determinar el estado de situación y posibilidades de explotación biológicamente sustentable o captura total permisible.
- **Observador Científico:** Obligación de aceptar a bordo a los observadores científicos encargados de la recopilación de datos biológicos-pesqueros.

El proceso de toma de decisiones para garantizar la conservación y sustentabilidad de los recursos está expresamente definido en la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), en donde intervienen las siguientes instituciones y organismos:

- **Servicio Nacional de Pesca:** Organismo encargado de fiscalizar el cumplimiento de las normas pesqueras y de acuicultura.
- **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura:** Organismo encargado de regular la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración.
- **IFOP:** Organismo técnico especializado en investigación científica en materias de pesquerías y acuicultura, encargado de proveer y asesorar a la Subsecretaría de Pesca, en la toma de decisiones con respecto al uso sustentable de los recursos pesqueros y la conservación del medio ambiente marino.
- **Comité Científico Técnico Pesquerías de Pequeños Pelágicos:** Organismo especializado, asesor y de consulta de la Subsecretaría en materias científicas relevantes, para la administración y manejo de las pesquerías.
- **Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoqueta:** Organismo asesor integrado por los agentes que participan en la actividad extractiva de las pesquerías. Tiene como objetivo mantener o llevar la pesquería al Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) incorporando objetivos , metas y plazos.
- **Consejo Nacional y Consejos Zonales de Pesca:** Organismos auxiliares de la administración del Estado, que tienen como objetivo hacer efectiva la participación en la materia relacionadas con la actividad pesquera de los agentes del sector a nivel nacional y nivel zonal, respectivamente.

